

## ANEXO

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,  
CURSO ACADÉMICO 2005/2006**

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
CARRASCO PÉREZ	FERNANDO JOSÉ	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
CASTAÑO TIERNO	ANTONIO	IES SAN FERNANDO	BADAJOS
GALÁN VERGARA	ALBERTO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
GALLEGO PAREJO	ANTONIO JOSÉ	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
MARTÍNEZ CONSTANTINO	JUAN FRANCISCO	IES SANTA EULALIA	MÉRIDA
QUIJADA ALCÓN	DANIEL	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
REBOLLO ROMÁN	ÁNGEL	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
ROMO GIL	PALOMA	IES BIOCLIMÁTICO	BADAJOS
TEJADA VELARDE	AMALIA	IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Centro Internacional de Oftalmología Avanzada, profesor Dr. Fernández-Vigo, para implantes de córneas.*

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D. José María Martínez García, a los efectos de autorización para el implante de córneas en el Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de córneas, al Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo de Badajoz, actuando como Director del mismo D. José Ángel Fernández-Vigo López.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: El Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, 10 de octubre de 2006.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES